

veinte maravedis.



**SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.**

Despachos y de otros papeles concernientes a este
asumpto: y llegada la Conferencia al Lugar del señor Don
Geronimo Zarandona hizo por Escrito la proposicion que el
Original se pone en este libro Capitulares y su tenor es el si-
guiente =

Aquí la proposicion

El Sr. Marques de Beniel Dijo que en Vista de
el real Despacho de nueve de Abiil de mill se-
teientos diez y Ocho en que se manda hacer nueva traza y
Condicion de la obra y edificios que se han de hacer en el Rio de
Sanjeron se acepta a el y hablando con la deuida modestia
requiere al Sr. Conde poder se sirva de dar entero Cumplimien-
to a lo que contiene dho Real Despacho y que entienda en su
Ejecucion y Cumplimiento y este es su dictamen. En su Conse-
quencia replica a esta Ciudad que en caso de Contradizer
se hablando con la modestia deuida mande vele de el
timonio con quierion ala letra del Poto de Cada uno de los
Caualleros Capitulares que lo Contradizeren =
El Sr. D. Juan Carrillo Residor Dijo es del mismo dicta-
men que contiene la proposicion del Sr. Marques de Beniel
bado lo mismo y proxeas y requeximientos que com-
prende =

El señor D. Juan Galtes Residor Dijo es de dicta-
men se reedifique el trenque de Chilleron aceptandose entodo
alos reales despachos =

La Ciudad hauiendo Oido dha Litacion y propo-
siciones tratadas y Conferidas largamente sobre ne como
nido Acordo se oberece entodo y por todo lo que concierne
la del Sr. D. Geronimo Zarandona =
Excepto los señores Marques de Beniel D. Juan Carrillo
y D. Juan Galtes Residores que no Ouen en
este Acuerdo por lo que an manifestado en sus
proposicion. Y tambien se aprueba el Sr. D.